

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTOS:

El Informe N° 0206-2023-ITP/OA-ABAST-CP del 08 de junio de 2023 emitido por Control Patrimonial, el Informe N° 1964-2023-ITP/OA-ABAST del 09 de junio de 2023 emitido por Abastecimiento, el Memorando N° 1346-2023-ITP/OA del 09 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 0217-2023-ITP/OA-ABAST-CP del 13 de junio de 2023 emitido por Control Patrimonial, el Memorando N° 0700 - 2023-ITP/OA-CONT del 13 de junio de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 3596-2023-ITP/OPPM del 15 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 420-2023-ITP/OA-CONT del 15 de junio del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0206-2023-ITP/OA-ABAST-CP del 08 de junio de 2023, el señor Rafael Ángel Navarro Bandán responsable de Patrimonio, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Ysabel Pierina Casas Santos por realizar comisión de servicios para el levantamiento de información de inmuebles del CITE Agroindustrial Oxapampa, en cumplimiento de las actividades programadas para la toma del inventario de bienes inmuebles del ITP – ejercicio 2022, actividades desarrolladas en el distrito de Villarrica, Provincia de Oxapampa, Pasco los días del 30 de mayo al 03 de junio del presente año;

Que, mediante el Informe N° 1964-2023-ITP/OA-ABAST del 09 de junio de 2023, la señora Ana Isidora Troncos Samaniego Coordinadora de Abastecimiento, remite la solicitud de reembolso de viáticos y pasajes a favor de Ysabel Pierina Casas Santos por los días del 30 de mayo al 03 de junio del presente año;

Que, con Memorando N° 1346-2023-ITP/OA del 09 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por la Coordinadora de Abastecimiento;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 6053-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud



PERÚ

Ministerio
de la Producción

de reembolso, el responsable de Patrimonio remite el Informe N° 0217-2023-ITP/OA-ABAST-CP del 13 de junio 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0700-2023-ITP/OA-CONT del 13 de junio de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por la Coordinadora de Abastecimiento;

Que, a través del Memorando N° 3596-2023-ITP/OPPM del 15 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 3258;

Que, mediante Informe N° 420-2023-ITP/OA-CONT de fecha 15 de junio del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Ysabel Pierina Casas Santos solicitó el reembolso de viáticos y pasajes de los días del 30 de mayo al 03 de junio del presente año, por realizar comisión de servicios para el levantamiento de información de inmuebles del CITE Agroindustrial Oxapampa, en cumplimiento de las actividades programadas para la toma del inventario de bienes inmuebles del ITP – ejercicio 2022 en el distrito de Villarrica, Provincia de Oxapampa, Pasco; no pudiéndose asignar los viáticos y pasajes requeridos por trámite regular debido a que su requerimiento fue remitido dos días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera de plazo incumpliendo el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 1,126.89 (Un mil ciento veintiséis y 89/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva



PERÚ

Ministerio
de la Producción

de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 034-2023-ITP/DE de fecha 22 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor de la señora **Ysabel Pierina Casas Santos**, por el monto de S/ 1,126.89 (Un mil ciento veintiséis y 89/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 30 de mayo al 03 de junio del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
120	R.O.	3258	2.3.2 1.2 1	130.00
			2.3.2 1.2 2	996.89
			TOTAL	1,126.89

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción